



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1145/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/027: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/717/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/027: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 2025



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

RECTORÍA GENERAL

Rector General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 709/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear el Curso de Alfa Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la oftalmología pediátrica en México es una disciplina que ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, reflejando avances médicos, el desarrollo de instituciones especializadas y la implementación de programas de salud pública. La historia de esta especialidad es una combinación de esfuerzo académico, innovación tecnológica y compromiso social.
2. Que la oftalmología en México tiene raíces profundas que se remontan al período colonial. Sin embargo, la especialización en oftalmología pediátrica comenzó a tomar forma en el siglo XX. Inicialmente, los problemas oculares en los niños eran tratados por oftalmólogos generales, sin una distinción clara entre el tratamiento para adultos y para niños (Jiménez & Rodríguez, 2018)¹. La necesidad de una especialización más enfocada se hizo evidente a medida que se comprendía mejor la anatomía y fisiología ocular infantil, así como las enfermedades específicas que afectan a los niños.
3. Que México tiene una población joven considerable. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, los niños menores de 14 años representaban aproximadamente el 27.5% de la población total de México (INEGI, 2020)². Este dato demográfico subraya la importancia de una atención oftalmológica pediátrica adecuada y accesible.
4. Que, a pesar de los avances, la oftalmología pediátrica en México enfrenta varios retos. La desigualdad en el acceso a servicios de salud visual entre zonas urbanas y rurales es significativa. En muchas comunidades rurales, la falta de especialistas y equipos adecuados limita el acceso a una atención de calidad (Jiménez & Rodríguez, 2018)³. Además, la formación continua y la actualización en técnicas y tratamientos siguen siendo desafíos importantes.
5. Que el grado de dificultad de la patología oftalmológica determina el nivel de complejidad de los establecimientos de salud donde se deberá realizar la cirugía, ya que además del capital humano especializado de las instituciones de salud, debe contar con la infraestructura física y tecnológica indicada. La cirugía con grado de dificultad bajo es potencialmente fácil y se puede realizar en establecimientos de segundo nivel, la cirugía con grado de dificultad moderado que es potencialmente compleja como la cirugía con grado de dificultad alto o considerada muy compleja, se deberá realizar en establecimientos catalogados como de Tercer Nivel de Atención.

¹ Jiménez, F., & Rodríguez, L. (2018). Avances y desafíos en la oftalmología pediátrica en México. Revista Mexicana de Oftalmología, 92(3), 123-130.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021, January 25). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ Jiménez, F., & Rodríguez, L. (2018). Avances y desafíos en la oftalmología pediátrica en México. Revista Mexicana de Oftalmología, 92(3), 123-130.



6. Que la Oftalmología Pediátrica es una rama de la oftalmología que no solo trata problemas confinados al globo ocular, sino que se relaciona de una manera interdisciplinaria con otras ramas de la medicina en las que enfermedades sistémicas como las genéticas, metabólicas, inmunes, reumáticas y neurológicas tienen gran impacto sobre los ojos, y por tanto, tienen el potencial de afectar la visión del paciente que en muchos casos, es solo a través del ejercicio de esta alta especialidad que se puede llegar al diagnóstico definitivo, en ocasiones al pronóstico, y al tratamiento adecuado de dichos problemas.
7. Que como universidad se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
8. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
9. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica mediante dictamen 709/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.
10. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 4 especialistas.
11. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica, es formar especialistas de excelencia en Oftalmología Pediátrica, con competencias profesionales integradas para la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías oculares infantiles más prevalentes, utilizando la mejor evidencia científica disponible y tecnología de vanguardia, en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético, reflexivo y humanista que permite la atención integral y personalizada para los pacientes, así como hacia sus familias.
12. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica son:
 - a. Desarrollar habilidades y destrezas en la exploración del paciente pediátrico en consultorio.
 - b. Diagnosticar la patología ocular en el niño.
 - c. Resolver las patologías oculares en el paciente pediátrico.
 - d. Desarrollar la habilidad en los procedimientos quirúrgicos en la patología ocular en el niño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



13. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema visual, tal y como se norma por el consejo, ser Oftalmólogo certificado por su respectivo Consejo Médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
14. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica son especialistas con competencias profesionales integradas de alto nivel, para la promoción, prevención, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema visual del niño, al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento con un enfoque ético, reflexivo y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios tanto a pacientes como a sus familias, con liderazgo y responsabilidad social, tanto en instituciones de salud pública como privadas.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- Conoce e identifica al individuo y su familia desde una perspectiva compleja e integradora (bio-psico-social), con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Resuelve problemas de la práctica profesional aplicando los principios, métodos y evidencia científicos para interpretar la realidad.
- Ejerce su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud, de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias de la especialidad, basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo con el marco legal.
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.

Competencias técnico instrumentales

- Aplica los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas adquiridos durante su formación para proporcionar atención médico-quirúrgica de alta calidad a la población que atiende, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Desarrolla los procesos de prevención primaria, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, tratamiento, limitación del daño y rehabilitación, con base en los principios y bases científicas. Atiende a los pacientes o les hace referencia a otros niveles de atención o profesionales de la salud, con principios y bases científicas.



- Aplica los avances científico-tecnológicos y los saberes teórico-metodológicos incorporándose a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista, así como para contribuir a la formación de nuevos recursos humanos en salud.

Competencias socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
 - Colabora activamente en equipos de trabajo en salud multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo con el rol asignado, participando en la toma de decisiones, de manera eficaz y eficiente, con adecuadas estrategias de comunicación oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
 - Se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.
 - Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
15. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/027

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis, de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estructura anatómica del ojo y desarrollo del aparato visual en el niño	CL	32	0	0	32	2
Patología ocular en la infancia	CL	64	0	0	64	4
Exploración oftalmológica en el niño	CL	48	96	32	176	11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/027

Ametropía y refracción en la infancia	CL	64	128	64	256	16
Manejo de ambliopía y rehabilitación visual	CL	32	128	64	224	14
Técnicas quirúrgicas oftalmológicas en pediatría	N	32	192	64	288	18
Trauma ocular en la infancia	CL	32	96	32	160	10
Temas selectos de oftalmología pediátrica	S	48	48	48	144	9
Trabajo de atención médica	N	0	1,248	288	1,536	96
Total		352	1,936	592	2,880	180

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CL= Curso Laboratorio, S= Seminario, N= Clínica.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Oftalmología o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Oftalmología o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la Unidad Hospitalaria sede, y
- Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes/egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/027

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica tiene una duración estimada de **1 año**.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e. Aprobar el examen final, y
- f. Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Oftalmología Pediátrica, será igual al establecido para las especialidades, conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de **2 Unidades de Medida y Actualización (UMA)** a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/027

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lemelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdo